

**La matriz institucional
de la política porteña en tiempos
de la «República de la Opinión».
Liberales y federales: entre la alianza
y el antagonismo (1854-1857)**
Alberto Lettieri

Alberto Lettieri es Profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, e Investigador del CONICET/Instituto Ravignani.
e-mail: albertolettieri@yahoo.com.ar.

Resumen

En este artículo se analiza la dinámica política porteña en el marco de la secesión del Estado de Buenos Aires respecto de la autoridad del Estado Nacional, entre los años 1854 y 1857. En este contexto, la confrontación inicial entre ambas entidades políticas fue derivando en una cauta coexistencia, lo cual posibilitó un progresivo abandono de la conciliación entre facciones y círculos políticos tramada a mediados de 1852, con el objetivo de recuperar el control provincial por parte de los políticos bonaerenses, y su reemplazo por una creciente radicalización facciosa, que alcanzó su punto de mayor efervescencia a mediados de 1857, en ocasión del proceso electoral que condujo a la gobernación a Valentín Alsina. Las consecuencias de este cambio fueron muy significativas, ya que implicaron una modificación de las alianzas políticas a nivel nacional y un acercamiento de los círculos federales porteños con las autoridades de la Confederación, allanando el terreno para una nueva confrontación armada entre ambas entidades en los campos de Cepeda, en 1859.

Summary

The goal of this study is to analyze Buenos Aires City's political dynamics during the secession of the State of Buenos Aires regarding to the authority of the National State, between 1854 and 1857. In this context, the initial confrontation between both political organizations was deriving in a cautious coexistence, which facilitated a progressive abandonment of the conciliation among factions and political circles plotted by the middle of 1852, with the objective of regain the provincial control on the part of the politicians from Buenos Aires, and their replacement by a growing factious radicalization that reached its point of greater effervescence by the middle of 1857, at times of the electoral process that led Valentín Alsina to Buenos Aires's government. The consequences of this change were very significant, since they implied a modification of the political alliances at national level and an approach of the Buenos Aires City's federal circles with the authorities of the Confederation, levelling off the land for a new armed confrontation among both entities in the fields of Cepeda, in 1859.

Entre 1852 y 1853, la presencia acechante de Urquiza y las tropas confederadas en las afueras de Buenos Aires permitió solidificar el consenso labrado entre las fuerzas políticas tradicionalmente antagónicas de Buenos Aires en ocasión de la *Revolución de Septiembre*, con la aprobación crecientemente activa de la nascente opinión pública. Sin embargo, una vez superada esa amenaza inminente, el futuro podía auscultarse con cierto recelo, habida cuenta de la intolerante tradición política que exhibía la provincia durante casi medio siglo de vida independiente. Sólo una razón, indudablemente de gran peso, permitía alentar cierta dosis de optimismo: a diferencia de Caseros, cuando el hundimiento del régimen rosista despojó a las fuerzas aliadas en el Ejército Grande de buena parte de los motivos que habían posibilitado su aglutinamiento, en este momento la rendición de las fuerzas sitiadoras no implicaba, en manera alguna, el fin de las graves amenazas que habían originado la alianza. Efectivamente, no escapaba a la dirigencia que el factor determinante que había alentado esa particular «fusión» entre liberales y rosistas había sido la amenaza de acción directa de un poderoso adversario común, que había convertido a la urbe —reiterando una situación ya transitada en las décadas anteriores—, en una verdadera *ciudad sitiada*. La nueva situación de relativa paz modificaba drásticamente el escenario, razón por la cual parecía indispensable fortalecer las bases de ese consenso político porteño, con el fin de preservar la integridad provincial. De todos modos, esta paz no estaba en modo alguno consolidada, y restaba conocer cuál sería la política de Urquiza como flamante presidente de la Confederación hacia Buenos Aires.

Así, la tesis de James Scobie que sostiene que el 20 de septiembre de 1852, al reembarcarse Urquiza hacia Entre Ríos, habría desaparecido el «único factor capaz de seguir uniendo a esos segmentos tan divergentes»¹ que componían a la dirigencia porteña —aun antes de producirse el sitio de Buenos Aires, con todas las implicancias que éste supuso para la consolidación de un robusto consenso provincial y la consagración de nuevos modos de legitimación del poder político—, resulta a todas luces inaceptable. Sin embargo, la vigencia de esta alianza entre las fuerzas políticas porteñas no se extendería demasiado tiempo, ya que una vez definidas las nuevas bases institucionales de la provincia, a mediados del año 1854, y comprobada la escasa voluntad de Urquiza y de las fuerzas de la Confederación de prolongar su estrategia de confrontación armada, las fuerzas políticas de Buenos Aires comenzaron a recuperar su individualidad, insertándose en una disputa facciosa que alcanzó niveles crecientes de belicosidad, provocando importantes

¹ James R. Scobie, *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina. 1852-62*, Buenos Aires, Hachette, 1979, p. 60.

relineamientos, no sólo a nivel provincial, sino también de la política nacional. La modificación de las bases institucionales de la república porteña, así como las características adquiridas por la política facciosa, parecen haber favorecido un avance del Estado sobre la sociedad civil y una mayor concentración de poder a favor de las instancias representativas y gubernativas de la provincia.

I. LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE BUENOS AIRES

Aun cuando uno de los puntos esenciales del acuerdo entre las fuerzas integrantes del Ejército Grande —y ciertamente el más importante entre los liberales exiliados y Urquiza—, hubiese sido el dictado inmediato de una Constitución de alcance nacional de acuerdo a lo sugerido por Sarmiento en su *Argirópolis*, de 1850, y corroborado por Juan B. Alberdi en *Las Bases*, de 1852, ello no significaba la ausencia de una práctica republicana y legalista a orillas del Plata. Reiteradamente la dirigencia de la época destacó el carácter de institución política fundamental, verdadero símbolo de la autoridad pública y la soberanía provincial, que revestía la Sala de Representantes. En efecto, su funcionamiento no había sido descuidado por ninguna de las administraciones que tuvieron lugar a partir de 1821, a pesar de la procedencia socio-política profundamente heterogénea que caracterizó, por ejemplo, a la ideología rivadaviana en los años '20 y al autoritarismo-populista del rosismo.

Una vez superada la etapa de la amenaza directa de las fuerzas confederadas que concluyó con el levantamiento del sitio —en la cual los mecanismos de legitimación informal ocuparon un papel decisivo dentro de la vida política porteña—, la necesidad de adaptar al naciente régimen político a las bases de legalidad reconocidas indujo a las elites a buscar soluciones inspirándose en las tradiciones provinciales. De este modo, pocos días después del fallecimiento del Gobernador Pinto (28 de junio de 1853), liberales y ex rosistas coincidieron en la necesidad de sustanciar la elección de un gobernador provisorio para concluir el período de Pinto. En la reunión de la Sala de Representantes del 4 de julio de 1853, Vélez Sársfield insistió en su conveniencia, y fue respaldado animadamente por el representante Nicolás Anchorena, quien sostuvo que «después de haber enumerado los males que ha producido la situación actual y explicando la necesidad que hay de contener con vigor los elementos de disolución y barbarie que en sí contiene el ejército sitiador, es necesario proveer inmediatamente de Gobernador al país».²

² Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de Sesiones*, 04/07/1853, p. 135.

La designación del gobernador provisorio confirma la continuidad de la convergencia de intereses entre liberales y rosistas –descartada por Scobie–, y permite hablar del desarrollo de un proceso de consolidación de una *elite* política provincial, compuesta por miembros de ambos grupos. Este argumento se consolida en el marco del debate acerca del perfil deseable para el nuevo gobernante, a la luz de las necesidades de la integridad y de la defensa provincial. En tal sentido, la tesis sostenida por Vélez Sársfield, y aprobada sin mayores disidencias, resulta contundente: si bien la posibilidad de elegir un gobernador ajeno a la Sala implicaba un tributo al libre albedrío de los representantes, las urgencias de la hora aconsejaban nombrar a un ciudadano que ya formara parte de la institución, evitando de ese modo la modificación de los planes de defensa, y un cambio traumático en el ministerio público. Sobre todo, concluía Vélez Sársfield, adaptando sus argumentos al nuevo discurso de la legitimidad, esta solución resultaba recomendable en tanto no se tenía certeza sobre las preferencias de la opinión pública.

«Nombrando Presidente de la Sala para que recaiga en sí el mando se coarta la libertad de los Señores Representantes para elegir un Gobernador fuera de su seno: nombrar un ciudadano cualquiera traerá el inconveniente de hacer posible un cambio en el Ministerio lo que ocasionaría complicaciones en los negocios y variación en el plan de defensa. Por otra parte tampoco se conoce a fondo en quién se fija la opinión pública y todos estos males se evitarán continuando los Señores Ministros actuales en el ejercicio del poder».³

En este contexto, la negativa de Nicolás Anchorena a aceptar su designación como Gobernador provisorio por parte de la Sala de Representantes, formulada el 9 de julio de 1853, parece significar un tributo a la política de unidad alentada por liberales y rosistas en este momento. Efectivamente Anchorena sería a lo largo de la década uno de los voceros más intransigentes del partido rosista y, por lo tanto, menos propenso a la política del acuerdo con los grupos liberales. El candidato proclamado finalmente, Pastor Obligado, tenía una buena recepción dentro de los distintos círculos políticos de la provincia, y aseguraba la continuidad de la política de convergencia implementada por la Sala desde la *Revolución de Septiembre*. En su etapa como Gobernador provisorio, Obligado se inspiró en la tesis de Vélez Sársfield, e inmediatamente después de asumir sus funciones, el 24 de julio, confirmó el gabinete de fusión provincial: Lorenzo Torres en Gobierno y Relaciones Exterio-

³ Ídem, p. 137.

res; Francisco de las Carreras, en Hacienda; y el Brigadier General José María Paz, en Guerra y Marina. De este modo, la continuidad del acuerdo estuvo garantizada, y sellada a fuego a través de la actitud intransigente que se adoptó con los actores y grupos provinciales que habían asumido una posición disidente en tiempos del sitio: «El indulto prometido el 14 de julio, en el entusiasmo del triunfo, no se cumpliría. El 8 de agosto comenzaron las represalias, dándose a varios ciudadanos, el perentorio plazo de 24 horas para salir del territorio de la provincia, impidiendo a otros, ejercer su profesión. Esto era poco. La violencia iba a legalizarse».⁴

Una «revolución codificada»

Una vez superado el sitio de Buenos Aires, y sustanciada la elección de un Gobernador provisorio en reemplazo del fallecido Gral. Pinto, la dirigencia política republicana se abocó a definir el *status* de la provincia, en el marco del tablero político nacional. En efecto, si bien la victoria sobre los sitiadores había permitido consolidar de hecho la autonomía provincial, ahora resultaba necesario afrontar el desafío que significaba la sanción de la nueva Constitución Nacional, producida el 1º de mayo de 1853. Como respuesta, las elites porteñas alimentaron una idea genial para reafirmar su propia autonomía, que confirmaba que los tiempos no habían pasado en vano, y que la internalización de la legalidad constitucional había avanzado a pasos agigantados, consistente en la redacción de una Constitución provincial, que permitiera sintetizar la tradición republicana de la provincia con el equilibrio político actual; es decir, colocando como base del régimen político a la Sala de Representantes, devenida en Legislatura bicameral.⁵

No debe inferirse de la adopción de la solución constitucional –tradicionalmente levantada por los unitarios y sus continuadores liberales–, una negación de la filosofía profunda que había regido las relaciones políticas de Buenos Aires con el resto de las provincias en tiempos del rosismo. En efecto, en este momento podía confirmarse, con la reinstalación de ese imaginario político y ese discurso público que privilegiaba la causa provincial, que la negativa de Rosas a sancionar una norma fundamental de alcance nacional había respondido ante todo a razones de estricto pragmatismo. De este modo, en tanto que desde una posición hegemónica a nivel nacional su dictado habría significado más un límite que un beneficio para los intereses de Buenos Aires, su redacción expresaba de manera

⁴ Ricardo Levene, *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, vol. 1, La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, 1940, p. 403.

⁵ Juan P. Ramos, *El derecho público de las provincias argenti-*

nas, Buenos Aires, 1959, pp. 12 y ss.; Antonio Sagarna, «La organización nacional. La Constitución de 1853», en: Academia Nacional de la Historia, *Historia de la Nación Argentina*, op. cit., vol. VII, pp. 197 y ss.

contundente una pretensión manifiesta de ejercer su propia soberanía: lo que estaba en juego era el papel de Buenos Aires en el contexto nacional, y en esto —que se antepone a las diferencias políticas—, las fuerzas porteñas estaban contestes en afirmar —con mínimas excepciones— que la única alternativa posible a la hegemonía era la secesión. A la distancia, Juan Bautista Alberdi mezclaba su repudio con su admiración ante la brillantez de la jugada, a la que definió como una verdadera «revolución codificada».⁶

La propuesta inicial para que la «Sala nombrase una Comisión especial compuesta de un miembro de cada una de las comisiones permanentes, para que ésta presentase un proyecto de Constitución para la Provincia», fue elevada por el legislador Antonio María Pirán el 7 de junio de 1852, en el contexto de la tensa espera sobre la resolución del conflicto sobre el Acuerdo de San Nicolás. Sin embargo, el golpe de estado concretado por Urquiza, el día 24 de ese mismo mes, postergó su discusión. Habría que esperar hasta el día 20 de noviembre de 1852, es decir, una vez consumada la *Revolución de Septiembre*, para que Nicolás Anchorena, miembro de la principal familia de hacendados porteños y figura destacada del régimen rosista, insistiese con la iniciativa. Cinco días después, Nicolás Albarracín presentaba un proyecto de Constitución provincial. Pese a que la insistencia de Anchorena por apresurar su trámite concluyó en una votación afirmativa de la Cámara sobre la necesidad de la provincia de constituirse, realizada el 1º de diciembre, el inicio del sitio de la ciudad, pocos días después, retrasó el trámite institucional de la cuestión, en vistas de la desesperante situación que debería atravesar la naciente *República de la Opinión*.

Una vez derrotadas las fuerzas combinadas de Hilario Lagos y de la Confederación, a mediados de 1853, la situación política nacional se había modificado de manera sustancial, favoreciendo un avance de la definición de la cuestión constitucional. Por una parte, la *República de la Opinión* había conseguido resistir con éxito el continuado intento de invasión, definiendo en su transcurso un nuevo consenso socio-político. Sin embargo, ello no autorizaba a bajar la guardia, ya que ese traspie no implicaba sino una postergación de los deseos de la Confederación de someter políticamente a Buenos Aires, según permitía apreciarlo el reciente texto constitucional signado por los convencionales de Santa Fe, que luego de prever la nacionalización de las aduanas interiores y exteriores —continuando con

⁶ Por cierto que otras caracterizaciones de Alberdi sobre la Constitución de 1854 no serían tan elogiosas, como por ejemplo aquella en la que afirmaba que su texto era «un aborto de los Anchorena, la excepción atrasada de todas las demás consti-

tuciones de provincia. Es una especie de constitución feudal. Ella restablece o conserva una aduana interior o provincial, un tesoro de provincia, un ejército y una diplomacia provinciales». Juan B. Alberdi, *Obras completas*, t. V., p. 215.

la filosofía que había prevalecido en San Nicolás—, disponía en su artículo 3º que las «Autoridades que ejercen el Gobierno federal residen en la Ciudad de Buenos Aires, que se declara capital de la Confederación por una ley especial».⁷

El tratamiento de la cuestión constitucional en la provincia se renovó el 17 de octubre de 1853, cuando la Sala designó una comisión de siete miembros, para que elevase antes del 31 de diciembre un proyecto de constitución «bajo la forma representativa republicana», consignándose además que la Legislatura no daría cierre a sus sesiones sin haber sancionado la Carta provincial.⁸ Entre los considerandos de la iniciativa original, presentada el 26 de enero de 1853 por el legislador Anchorena —en pleno sitio de la ciudad—, se destacaba el primero, por su tono agresivo hacia Urquiza y la Confederación Argentina:

«La Provincia de Buenos Aires protesta ante Dios, ante las Naciones todas de la cristiandad y muy especialmente ante los gobiernos signatarios del convenio de 21 de Noviembre de 1851, Su Majestad el Emperador del Brasil y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y ante sus hermanas las Provincias que integran la República Argentina, contra la guerra insidiosa que el General D. Justo José de Urquiza le hace, promoviendo una rebelión, que ha removido los criminales más famosos, que por desgracia abriga esta Provincia, y con éstos, violenta a los pacíficos habitantes de la campaña a que engrosen sus filas, fomentando y auxiliando dicha rebelión, causando diariamente la efusión de sangre y mortandad de los nacionales, afligiendo con el hambre la población inocente por el entredicho de víveres, destruyendo su riqueza, talando sus cosechas, consumiendo y destrozando sus ganados de toda especie, arruinando establecimientos valiosos de campaña, paralizando su industria y mejoras materiales, obstruyendo su comercio espantando la población, llevando cautivos al Entre Ríos muchos padres de familia, reteniéndolos y obligándolos por la muerte a que les sirvan como soldados veteranos, finalmente asolando a esta Provincia».⁹

Si bien el contenido original de la propuesta constitucional había apuntado ante todo a fundamentar la pretensión de «toda la provincia»¹⁰ de decidir sobre

⁷ «Constitución de la Nación Argentina (1º de mayo de 1853)», en: Arturo E. Sampay, *Las constituciones de la Argentina (1810-1972)*, Buenos Aires, EUDEBA, pp. 358-359.

⁸ La comisión estaba compuesta por Valentín Alsina, Miguel Estévez Seguí, Nicolás Anchorena, Carlos Tejedor, Manuel M. Escalada, Eustaquio Torres y Mariano Acosta. Véase: Ricardo Levene, *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, op. cit., pp. 408 y ss.

⁹ Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de Sesiones*, 26/01/1853, p. 154.

¹⁰ Sr. Montes de Oca: «Cuando Urquiza al hacer esa Constitución quiso dividir la provincia de Buenos Aires ha dicho muy bien el Sr. Diputado (Anchorena), toda la provincia se levantó en masa como un solo hombre. Esto es lo que vale (...). Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de Sesiones*, 26/01/1853, p. 46.

su propia autonomía, el proyecto definitivo, redactado por una comisión compuesta por las principales figuras del liberalismo y el rosismo, aprobado por la Sala de Representantes el 12 de abril de 1854, avanzaría mucho más allá, designándola como Estado soberano, y consolidando de este modo los ideales y valores locales y republicanos que la lucha previa había permitido consagrar en el imaginario colectivo. En su artículo 1º, el texto constitucional declaraba expresamente que: «Buenos Aires es un estado con el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior, mientras no la delegue expresamente en un gobierno federal». Asimismo, la nueva denominación del Ministerio de Gobierno «y Relaciones Exteriores», daba la pauta de la voluntad provincial de asumir sus relaciones diplomáticas, no sólo con las naciones extranjeras, sino con la propia Confederación, que aceptó sin mella el convite manteniendo su diálogo con Buenos Aires a través del Ministerio del Interior de la Nación. Estos elementos se articulaban, de manera magistral, en la encendida argumentación de Nicolás Anchorena del 8 de marzo de 1854:

«Los que han firmado el Acuerdo de San Nicolás han violado todos los principios, porque Urquiza no era capaz de componer ese Acuerdo, llenos de ese espíritu de someternos a un Poder General, a un Congreso según su voluntad arbitraria. Así considero que es una necesidad vital la demarcación de los límites; porque de este modo el General Urquiza no podrá disponer de ese territorio, porque no pudiendo someternos por la fuerza de la opinión a su favor, que cada día es más débil, ha de tratar de buscar la protección de todos los Gobiernos extranjeros en beneficio suyo, para de ese modo sojuzgarnos.

Señores, esta provincia tiene su soberanía, nadie es dueño de su territorio sino ella misma; no hay una obligación establecida que pueda hacerla reconocer esa Constitución. Esta es un hecho existente que nadie pone en duda, puesto que ese Gobierno general no puede imponerle obligaciones ni está en aptitud de llevarlas a cabo; y por otra parte, este pueblo tiene su soberanía con todas sus autoridades que pueden responder de sus actos como el mejor pueblo del mundo».¹¹

La Constitución provincial prescribió la transformación de la Sala de Representantes en Legislatura provincial y, a similitud de las instituciones nacionales, disponía la creación de dos cámaras. Algunos representantes juzgaron que con ello se implementaba un correctivo para evitar el despotismo, como en el caso del

¹¹ Ídem, 08/03/1854, p. 73.

diputado Acosta: «Yo digo que nadie duda que el poder del Cuerpo Legislativo es irresistible, y que por esta misma razón se crea otro cuerpo para contrabalancear aquél. No niego que un Gobierno podrá influenciar a dos Cámaras a la vez; pero nadie podrá negar tampoco, que es más difícil influenciar a dos que a una». Otros, en cambio, aseguraban que la ingeniería constitucional no era tan determinante, según se desprende de la respuesta del Sr. García: «Esos hechos históricos, lo único que prueban es que el despotismo se abre la puerta bajo todos los sistemas de gobierno».¹²

Cada una de estas posiciones podría exhibir una extensa biblioteca como fundamento. El sistema bicameral complejizó el tramado institucional de la vida política de la provincia al duplicar los cargos y las instancias representativas¹³ y permitió consolidar el poder obtenido por la Sala a partir de la caída de Rosas. Esto puede advertirse, por ejemplo, en el procedimiento de aprobación decidido para el texto constitucional, que implicó una nueva instancia de constatación de la alianza entre liberales y rosistas, y del proceso de conformación de una elite política provincial que reconocía una comunidad de intereses compartidos que se anteponian a una lógica puramente partidaria.

La cuestión de la aprobación del texto constitucional despertó muchas dudas entre los miembros de la Sala de Representantes. Por una parte, si bien se consideraba necesario que la población refrendara de algún modo la sanción de una carta constitucional, no resultaba menos evidente que una votación negativa, e, incluso, una escasa participación de la población en la jornada comicial, pudiese ser tomada como un signo de debilidad de la Sala, que se tradujese en algún tipo de impugnación a su legitimidad. La nueva dirigencia política porteña había intentado legitimar su poder de autoridad construyendo un nuevo discurso de la legitimidad, e implementando diversos modos de legitimación pública, fundados en el imaginario y las tradiciones provinciales. Sin embargo, distaba de contar con una aceptada maquinaria electoral similar a la elaborada por Rosas, sobre todo en el ámbito de la campaña. De este modo, la sanción de una constitución, gesto supremo de autoridad del nuevo poder político, podría convertirse en una verdadera catástrofe.

La reunión de la Sala de Representantes del 29 de marzo de 1854 ofrece a este respecto una riqueza excepcional en las intervenciones. El tratamiento de la cuestión comenzó con la propuesta del Sr. Nicolás Anchorena de enmendar el artícu-

¹² Ibidem.

¹³ María Alejandra Irigoin, «Del dominio autocrático al de la negociación», en: *Anuario IEHS*, N° 14, Tandil, UNCPBS, 1999.

lado en discusión del texto constitucional, para requerir la aceptación previa del pueblo, «propondría una enmienda al artículo 137, determinado es que diga, que la Constitución será promulgada y no jurada, y también que sea previamente aceptada por el pueblo». Esta moción fue sostenida inmediatamente por el Sr. Estévez Seguí:

«Votaré por el artículo, porque la aceptación del pueblo es un acto indispensable; si la Constitución que está sancionando la Sala, no es puesta, como el artículo lo dispone, a la aceptación del pueblo no será Constitución. Creo que la Sala trata de expresar y no imponer, y siendo su misión interpretar la voluntad del pueblo, no puede haber inconveniencia en consultar aquella por medio de la aceptación».¹⁴

Hasta aquí, nada parecía alterar la calma de la reunión, ni la sintonía entre rosistas y liberales. Sin embargo, la armonía de las intervenciones será quebrada inmediatamente por la intervención del jefe de la facción liberal, Valentín Alsina, quien desnudó sin tapujos los riesgos que implicaba la adopción de un procedimiento tal: «La idea es alucinadora, pero en la práctica ofrece grandes dificultades y hasta peligros. El pueblo acercándose a las mesas a decir si o no, nada habría dicho, y no se habrá consultado su voluntad, porque no se sabrá si está conforme con todo o parte de la Constitución o sino está conforme con nada; por esto encuentro hasta peligroso en el caso de discrepancia en la opinión».¹⁵ La posición de Valentín Alsina se fundaba en consideraciones de estricto carácter pragmático, y estaba en perfecta sintonía con las bases políticas y filosóficas características de la *República de la Opinión*. Por ese motivo, no resulta sorprendente que el encargado de venir en su auxilio para completar el argumento no fuese un representante liberal, sino el propio Lorenzo Torres, figura máxima del rosismo acuerdista.

«Votaré contra la aceptación porque sancionar ésta sería hacer que nunca tuviésemos Constitución; yo creo impracticable la aceptación, y en caso de tener ella lugar, sería un laberinto, y habría peligro en la ejecución del acto. Haré presente, que según se ha sancionado la Asamblea General, interpretando el sentimiento popular, podrá revisar la Constitución, así que vea la necesidad o conveniencia de hacerlo».¹⁶

La intervención de Lorenzo Torres no sólo compartía el pragmatismo de Valentín Alsina, y reiteraba muchos de sus supuestos, sino que venía a anticipar uno de

¹⁴ Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de Sesiones*, 26/01/1853.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ídem*, p. 104.

los argumentos centrales que habría de desarrollar Bartolomé Mitre, tres años después, en su *Historia de Belgrano*: la capacidad autoasignada de la elite política porteña para interpretar los juicios y aspiraciones de la opinión pública, sin que fuese necesario designar ningún procedimiento o canal concreto que sirviese como indicador válido de esa opinión. Esta forma de entender la vinculación entre la opinión pública y el poder político había sido impugnada reiteradamente por Vicente Fidel López, quien señalaba que en ella se cobijaba el germen del despotismo, ya que, a falta de indicadores o procedimientos precisos e irrefutables, tanto podía aseverarse que el poder político actuaba inspirado en los deseos y demandas de la opinión pública, como todo lo contrario.

Los argumentos expuestos por Valentín Alsina y Lorenzo Torres ofrecían dos aspectos controversiales: el primero, referido a las características de la relación de la opinión pública y el poder político, y la pertinencia o no de definir canales precisos para sustanciarla. Sin embargo, en tanto el discurso de la legitimidad adoptado por el régimen descansaba sobre las tesis expuestas por los jefes de ambas facciones políticas, y había sido bendecido por las brillantes plumas de Mitre, Vélez Sársfield y Sarmiento, no encontraba por entonces mayores objetores en Buenos Aires. El segundo, en cambio, refería a los fantasmas que se esgrimían en caso de una eventual consulta popular, que serían denunciados con simpleza y contundencia por el Sr. Pirán: «Estaré por el artículo en discusión, porque los Diputados sancionan la Constitución, pero no pueden imponerle al pueblo; éste, como soberano, no tiene más que un sí y un no para manifestar su voluntad, y la Constitución ni valdría como tal, sino se recaba la aceptación popular».¹⁷

Los fundamentos de Pirán –cautos y razonables–, recibieron un golpe de gracia a manos de otro de los juristas estrella del liberalismo porteño, Carlos Tejedor: «Votaré en contra del artículo, porque los que lo sostienen ponen en duda los poderes Constituyentes de la Sala y creen equivocadamente que con la aceptación se dará mayor respetabilidad a la Constitución. En un país representativo, como el nuestro, no pretendo esa distinción entre la Representación y el pueblo; esa distinción cuadra a otros países y a otros tiempos».¹⁸ La tesis esgrimida por Tejedor era, ciertamente, revolucionaria, y concedía un inmenso poder a la Sala de Representantes. En primer lugar, dejaba constancia de la vigencia de una concepción moderna de la representación en la provincia, merced a la cual los representantes detentaban un mandato no vinculante con sus electores individuales –ya que no

¹⁷ Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de Sesiones*, 29/03/1854, p. 104.

¹⁸ *Ibidem*.

había sido delegado a través de un voto imperativo—. Esto equivalía a afirmar la vigencia de una especie de «soberanía de la nación» en el marco de la provincia: si bien, en teoría, los representantes eran el producto del ejercicio de la soberanía popular, a través del voto individual, una vez sustanciada la elección —siguiendo a Siéyes—¹⁹ la soberanía pasaba a residir en la nación, en tanto los representantes no ejercían su representación a nombre de sus votantes individuales o estamentales (como en el caso del sufragio imperativo) sino de la nación en su conjunto.

Evidentemente, para que esta tesis pudiese funcionar, la provincia no podría reconocerse como parte de una entidad que detentaba una soberanía de jerarquía superior, el Estado Nacional —o, al menos, no únicamente como eso—, sino que debía asumir ella misma su condición de Estado soberano, para desestimar cualquier tipo de pretensión a una soberanía superior a la suya en su propio territorio. Sin embargo, este planteo se complejizaba aún más, ya que Tejedor afirmaba a rajatabla que los atributos de la representación política que detentaban los miembros de la Sala de Representantes incluían la capacidad de aprobar por sí mismos una Constitución provincial, sin necesidad de consultar la voluntad popular, ya que durante su mandato, ellos eran los únicos representantes de esta voluntad, argumentando que esta tesis se desprendía de una concepción moderna de la representación política popular —«el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes»—, ya que la aprobación popular de un texto constitucional habría sido característica de «otros países» y «otros tiempos».

Esta tesis daba un inmenso poder a la Sala, teniendo en cuenta que las instancias de gobierno y de representación en Buenos Aires no tenían un origen diferente, ya fuese por su fuente —como en el caso de las naciones monárquicas—, o por la existencia de una instancia electoral diferenciada de origen —como en el caso de la elección directa y diferenciada del poder ejecutivo y el legislativo—,²⁰ sino que el gobernador mismo era designado por la Sala de Representantes, y, en adelante, por la Asamblea Legislativa compuesta por la totalidad de Senadores y Diputados que habrían de componer la nueva Legislatura, según lo dispuesto por la nueva Constitución. Un nuevo elemento, presente en la argumentación de Torres —la capacidad de los representantes de presumir las inclinaciones de la opinión pública—, no hacía más que fortalecer todavía más ese poder. La moción de Anchorena se rechazó con una votación contundente: 28 votos contra 3.

¹⁹ Emmanuel-Joseph Siéyes, *¿Qué es el estado llano?*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1988.

política, cap. 11; Alberto Lettieri, *Estado y democracia en el pensamiento liberal clásico*, Ficha de Cátedra, Historia de los

²⁰ Al respecto, véase: Giovanni Sartori, *Elementos de teoría*

Sistemas Políticos, FFyL/UBA, 2002.

Objeciones a la reasunción de la soberanía
por parte del Estado de Buenos Aires

La sanción de una Constitución provincial venía a completar la arquitectura de la *República de la Opinión*, equilibrando los aspectos predominantemente informales que la habían caracterizado hasta entonces. Efectivamente, ni el discurso de la legitimidad organizado alrededor de la noción de opinión pública, ni los modos de legitimación desarrollados en el marco del sitio de la ciudad entraban en conflicto con el texto constitucional. Simultáneamente, se pronunciaba el proceso de consolidación de la dirigencia colegiada que había sucedido al rosismo, favorecido por la incertidumbre respecto de la política que Urquiza y la Confederación estaban dispuestos a delinear con relación a Buenos Aires.

Sin embargo, aun cuando las bases sobre las que se asentaba la *República de la Opinión* no hubiesen sido cuestionadas, no faltaron las voces —aunque, por cierto, muy acotadas— que objetaron la capacidad de la provincia para reasumir su soberanía, destacándose las intervenciones de aquella vieja gloria del panteón unitario, el Gral. Paz, y el ascendente Bartolomé Mitre. En la reunión de la Sala de Representantes del 4 de marzo de 1854, Mitre sostuvo que:

«Me opondré a la parte de este artículo que señala la soberanía exterior e interior existiendo un pacto de antemano, el acta de Independencia en Tucumán en 1816, cuyo pacto lo romperíamos con el uso de la soberanía exterior. Como Provincia y parte de ese gran todo que se llama Confederación Argentina, no nos pertenece. Es ridículo que una provincia, en su carácter de tal, y mientras se diga parte de un todo que se llama nación, pretenda tener el libre ejercicio de su soberanía exterior en desprecio de pactos anteriores y superiores, en contradicción de sus propias leyes y declaraciones, y con menoscabo de la unión a que todos aspiramos, para constituir una nación libre, rica, fuerte y feliz».²¹

Mitre reiteró sus argumentos en su editorial de *El Nacional* del 11 de marzo de 1854, complementándolos con la presentación de su tesis característica de «preexistencia de la Nación», que habría de desarrollar en detalle en su *Galería de Celebridades Argentinas*, primera versión de la *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, publicada en 1857. Para Mitre, a la Sala de Representantes de Buenos Aires, le «falta derecho, porque una provincia que se reconoce parte integrante de una nación que preexiste, aunque no se halle incorporada a ella de

²¹ Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de Sesiones*, 04/03/1854, p. 74.

derecho, no puede legislar sobre esa materia que es de la exclusiva competencia de la soberanía nacional».²²

Las tesis de Mitre fueron contestadas por Anchorena y Tejedor. En el caso de Anchorena, se invertía la responsabilidad de la reabsorción de la soberanía por parte de la provincia de Buenos Aires, asignándole un carácter sedicioso al gobierno de Urquiza, que había obligado a la Sala de Buenos Aires a obrar en consecuencia y de legítimo derecho: «Una fracción de la República se ha levantado y está disponiendo de nuestra soberanía. No es la Sala de Buenos Aires la que borrará el acta de 1816, sino Urquiza y su Congreso». En el caso de Tejedor, en tanto, la reasunción de la soberanía exterior se fundaba en la necesidad de preservar el «ser político provincial», poniéndolo a salvo de las desembozadas acciones de Urquiza que tendían a mellar su integridad territorial: «La Comisión Especial no ha tratado de borrar nuestro ser nacional, pero menos borrará nuestro ser político provincial, sin el uso de la soberanía exterior, no hubiéramos podido protestar contra los tratados de Martín García».²³

Las posiciones esgrimidas sobre la pertinencia de la reasunción de la soberanía provincial por parte del naciente Estado de Buenos Aires permiten confirmar el notable cambio experimentado tras la batalla de Caseros. En efecto, tras la aparente reinstalación, con motivo del tratamiento del articulado constitucional, de aquel tradicional debate entre federación y confederación que había inspirado con ardor las políticas de unitarios y federales durante la primera mitad del siglo, es posible advertir, al menos, dos diferencias fundamentales: la primera remitía a ese nuevo clivaje político que experimentaba la provincia en virtud de su comprometida situación en el contexto nacional, que permitía integrar en una misma retórica confederacionista —de la que no estaban ausentes algunas intervenciones radicales exigiendo, incluso, la independencia de Buenos Aires—, a una amplia mayoría de la dirigencia rosista y liberal. La segunda, en tanto, apuntaba a la existencia de un consenso generalizado dentro de las fuerzas políticas y sociales porteñas, sobre una especie de *derecho natural* de la provincia a ejercer la conducción nacional, que limitaba en este momento el debate confederación / federación a una simple disputa entre dos estrategias alternativas —separarse para negociar la reincorporación desde una posición de poder, o bien llevar adelante esas tratativas más sutilmente, *desde adentro* de la Confederación—, para alcanzar un mismo fin: la hegemonía nacional.²⁴

²² *El Nacional*, 11/03/1854.

²³ Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de Sesiones*, 04/03/1854, pp. 73-74.

²⁴ Véase: Natalio R. Botana, «La lucha por la capital», en: José Luis Romero y Luis Alberto Romero, (eds.), *Buenos Aires. Historia de cuatro siglos*, Buenos Aires, Abril, 1983.

Si bien algunos autores han intentado profundizar la magnitud de este clivaje, señalando, por ejemplo, que «Mitre representaba el espíritu nacionalista; los otros, encabezados por Valentín Alsina, el provincialismo ingenuo»,²⁵ las diferencias, por entonces, sólo parecen haber significado un disenso puntual dentro de un acuerdo mayor respecto del único horizonte aceptable para las fuerzas políticas de la provincia: la recuperación de la hegemonía nacional. De este modo, su resonancia política no conducirá a fragmentaciones partidarias inmediatas dentro del tronco liberal, ni mucho menos a una agria disputa armada, como había sucedido en un pasado que parecía mucho más distante de lo que los hechos se encargarían rápidamente de demostrar. De este modo, pese a su posición divergente, Bartolomé Mitre —quien se manifestaba convencido de que todos los caminos llevaban a la sustanciación de la nacionalidad— no se vio obligado a renunciar a la administración provincial, ni tampoco se entorpeció su pertenencia al círculo liberal liderado por Valentín Alsina: «Pero el mundo es redondo: sea que se ponga la proa al Sur o que se ponga al Norte, siempre se viene a parar al mismo punto de la tierra, sin poderlo evitar, aunque se siga un camino diametralmente opuesto. Así es el punto que hoy ocupamos: cualquier rumbo que tomemos nos ha de conducir a la nacionalidad».²⁶

En definitiva, la transcripción constitucional de una síntesis entre tradiciones políticas provinciales y una generosa concesión de derechos civiles a la altura de los nuevos tiempos, expresaba las bases del nuevo consenso entre las fuerzas políticas provinciales históricamente antagónicas. Así se completaban las reglas de un nuevo juego político, en el que aquella informalidad característica de su etapa formativa —entre las *Jornadas de Junio* y la derrota del sitio de Buenos Aires— seguiría desempeñando, de todos modos, un papel decisivo.

II. BUENOS AIRES Y LA CONFEDERACIÓN

El derrumbe del orden rosista enfrentó a las facciones y círculos políticos porteños con la exigencia de conformar un nuevo régimen político. En su momento, la decisión de regularizar el ejercicio de la autoridad pública —fruto de las negociaciones entre Urquiza y los sectores políticos y propietarios más significativos de Buenos Aires—, había conducido a la convocatoria de las elecciones de representantes del 11 de abril de 1852, las cuales, pese a la movilización de las tropas y la presión ejercida por el general entrerriano, concluyeron con el triunfo de la lista opositora. Esa victoria electoral, producto de la habilidad de los políticos porteños para vol-

²⁵ Ricardo Levene, *Historia de la Provincia de Buenos Aires y La república dividida*, Buenos Aires, La Bastilla, 1979, p. 98. *formación de sus pueblos*, op. cit., p. 409. María Sáenz Quesada, ²⁶ *El Nacional*, 27/03/1854.

car en su favor los resultados comiciales, aprovechando el apoyo brindado por las clases propietarias, había encontrado rápidamente un límite infranqueable en la exigencia de Urquiza de hacer valer sus derechos como vencedor militar para imponer a su propio candidato a Gobernador, Vicente López y Planes, amenazando con una intervención armada en caso de ver frustradas sus pretensiones.

La concesión de los representantes ante la presión ejercida, producto de la maniobra desproporcionada de fuerzas ante un posible enfrentamiento, llevaría a un nuevo fracaso cuando en las célebres *Jornadas de Junio*, tras la interpelación que condujo a la renuncia del Gobernador y sus Ministros, Urquiza —ya bautizado popularmente, debido a su estilo autocrático, como el «segundo tomo de Rosas»—, dispuso el cierre de la Sala de Representantes y el exilio de los líderes de la oposición. La posición rezagada dentro del universo político asignada por el caudillo entrerriano a los antiguos partidarios del rosismo, excluyéndolos del ejército y la administración nacional, así como su cotidiano saqueo de las finanzas públicas porteñas, permitieron establecer un rápido consenso entre los sectores perjudicados —liberales, ex rosistas y grupos propietarios—, que consiguió superar exitosamente las pruebas decisivas de la *Revolución de Septiembre*, el sitio de la ciudad y la sanción de una Constitución, en virtud de la cual la provincia fue proclamada Estado soberano.

Tras la derrota del sitio de Buenos Aires, Pastor Obligado fue designado Gobernador provincial, para completar el período del fallecido General Pinto. El 8 de septiembre se renovó la mitad de los miembros de la Sala de Representantes, que el 12 de octubre procedió a confirmarlo, por gran mayoría, como gobernador propietario, y, nuevamente, el 30 de abril de 1854, sería designado Gobernador Propietario por la Asamblea General, según lo dispuesto por la nueva Constitución provincial.²⁷ Obligado representaba la intransigencia del liberalismo porteño ante Urquiza, e impulsó, con el respaldo de las instancias legislativas de la provincia, la política de aislamiento.

De todos modos, la paz era ciertamente precaria, ya que los seguidores de Lagos, emigrados al Uruguay, no cesaban de cruzar el Plata, intentando sublevar la campaña, con el apoyo velado de Urquiza, y los indígenas saqueaban con sus correrías el sur de la provincia, cuyas fronteras se habían retrotraído, prácticamente, al río Salado. A lo largo de la década Urquiza no cesó de alentar un debilita-

²⁷ Tras la sanción de la Constitución provincial, el 11 de abril de 1854, se convocaron los comicios para conformar las nuevas cámaras provinciales, el día 30 de ese mismo mes. El 28 de mayo Obligado sería elegido Gobernador por la Asamblea General, según lo dispuesto por la nueva carta. Después de

esta confirmación, Obligado renovó totalmente su gabinete, designando a Irineo Portela en Gobierno y RR.EE., Juan Bautista Peña en Hacienda y el Coronel Manuel Escalada en Guerra y Marina. Ricardo Levene, *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, op. cit., vol. 1, p. 145.

miento de la frontera sur de la provincia, impulsando la distracción de las autoridades porteñas utilizando a los indios. Para ello, poco después de la caída de Rosas el Libertador habría trabado una sólida relación con los ranqueles de Painé y los pampas de Calfucurá. El Libertador asignó a Calfucurá la jefatura de un cuerpo de línea, encargándole el cuidado de la frontera de la Confederación, entendimiento que puso a salvo de operaciones indígenas al territorio confederado, al tiempo que colocaba en penosa situación a la campaña bonaerense. Su gravedad fue tal que de 22 jefes, 208 oficiales y 3.036 soldados que conformaban el ejército total de Buenos Aires, 10 jefes, 96 oficiales y 1.194 hombres de tropa eran destinados al cuidado de la frontera, con escasos resultados.²⁸

Por entonces, Urquiza manifestaba escasa disposición para renovar su política expansiva sobre Buenos Aires, preocupado por la debilidad creciente de la economía confederada que amenazaba con convertirse en estructural. Sin embargo, su posición no era compartida por algunos jefes militares porteños exiliados en la provincia de Santa Fe que, hacia fines de 1854 se preparaban, para lanzar una invasión sobre Buenos Aires. La invasión fue organizada en Rosario, al mando del Gral. Gerónimo Costa –integrante del círculo de Lagos–, y consiguió reunir más de 500 jinetes. La operación se puso en marcha el 4 de noviembre de ese año, y no parece haber contado con un apoyo armado de Urquiza, aunque sí con su anuencia y financiamiento.²⁹ El conocimiento de esta situación –que venía a sumarse a la condena moral que generaba la entente establecida entre el pretendido «Libertador» con ranqueles y pampas–, provocó una agresiva reacción de la dirigencia porteña, según daba cuenta un funcionario inglés a su gobierno:

«El Gobierno (de Buenos Aires) celebró un Consejo Especial para ponerse de acuerdo sobre las medidas que habrían de tomarse, y el Dr. Lorenzo Torres hizo aprobar una moción por la cual el Poder ejecutivo debería ser autorizado a enviar un Ejército hacia cualquier lugar donde pudieran estar los invasores y sus instigadores, aun cuando estuvieran más allá del territorio del Estado de Buenos Aires. También se votaron los medios del Tesoro Público para pagar los gastos de la Expedición».³⁰

Sin embargo, la operación fracasó rápida y estrepitosamente, siendo dispersada por el General Hornos sólo cuatro días después del ingreso en territorio provin-

²⁸ J.C. Walther, *La conquista del desierto*, Buenos Aires, EUDEBA, 1970, pp. 394-396.

²⁹ James R. Scobie, *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina*, op. cit., p. 138.

³⁰ Parish a Clarendon, 12/10/1854, en: James R. Scobie, *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina*, op. cit., p. 139.

cial, el 8 de noviembre. En previsión de algún tipo de ulterioridades, el 10 de noviembre de 1854 el gobierno provincial nombró al Gral. Hornos, General en jefe del ejército de operaciones y al Cnel. Bartolomé Mitre, Jefe del Estado Mayor. Por entonces, Valentín Alsina ya había vuelto a ocupar la Cartera de Gobierno y RR.EE. Estas medidas venían a complementar la ley de guerra sancionada por la Asamblea General de la provincia, el 11 de mayo de 1854, mediante la cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a disponer de las cantidades del tesoro público que juzgase necesarias para dejar afianzada la paz pública en todo el territorio del Estado, dándole carta blanca –según señalaba el enviado británico– para obrar fuera de él, en caso de que así lo aconsejaran las circunstancias.

Las movidas registradas en el tablero bonaerense fueron evaluadas por la dirigencia confederada como una ratificación de la voluntad porteña de defender con tenacidad su autonomía. Juzgando inconducente la explotación de la vertiente confrontativa, las autoridades de Paraná apuntaron a la distensión del clima político nacional. De este modo, diplomáticos de ambos Estados iniciaron conversaciones de paz a partir del 1º de diciembre, en un clima de cierta cordialidad. Por entonces, el gobernador Obligado justificaba la adopción de esta posición negociadora, en carta a Bartolomé Mitre: «Al formar nuestro ejército y prepararnos a ocupar Santa Fe, fue con el objeto de exigir una satisfacción y garantía del atentado que tuvo lugar, porque es claro que nosotros no podíamos ir a imponer nuestros principios por las armas, desde que la opinión de los pueblos no se pronuncie manifiestamente para apoyarlos».³¹

El 20 de diciembre de 1854 y el 8 de enero de 1855 se firmaron los Pactos de Convivencia entre la Confederación y Buenos Aires. Los acuerdos fueron presentados como el punto de partida de una nueva época de paz y prosperidad que habría de posibilitar una integración definitiva, no traumática, del cuerpo de la Nación, en un plazo indefinido. Sin embargo, los sucesos inmediatos se encargarían de demostrar que la violencia no podría ser desterrada fácilmente del suelo argentino. En efecto, aun cuando los Pactos de Convivencia ofrecían un marco inicial para las expectativas de paz, los hechos se empeñaron en liquidarlo rápidamente. A fines de 1855, el General Flores se puso a la cabeza de los emigrados federales, iniciando una invasión por el norte de la Provincia, siendo derrotado sucesivamente por el General Hornos y el Coronel Bartolomé Mitre, a inicios de 1856. Poco después, el General Jerónimo Costa, que ya se había rebelado en 1854, repetiría su intento en enero de 1856, siendo derrotado y ajusticiado por las tropas

³¹ Obligado a Mitre, 12/12/1854. Archivo Mitre, XV, pp. 34-35.

al mando del General Conesa y de Bartolomé Mitre. En este caso, las consecuencias serían graves, ya que el gobierno de la Confederación aprovechó la invasión del territorio de Santa Fe en que incurrieron las fuerzas porteñas en la persecución de Costa, para denunciar los tratados.

El 19 de julio de 1856, el Congreso de Paraná sancionó la ley de Derechos Diferenciales, con el objetivo económico de fomentar el comercio directo con la Confederación, y el objetivo político de reducir a Buenos Aires.³²

LA POLÍTICA FACCIOSA

El licenciamiento de la Guardia Nacional

Una de las primeras disposiciones adoptadas por Pastor Obligado como Gobernador provisorio de la provincia, que desató una polémica pública inmediata, fue el licenciamiento de la Guardia Nacional. La medida se acompañaba de una nueva convocatoria para el enrolamiento en la milicia, en los términos dispuestos por la ley respectiva. El documento, publicado el 28 de julio, a sólo dos semanas de la finalización del sitio de la provincia, fue presentado junto con una conceptuosa arenga del novel gobernador, en la que afirmaba: «Guardia Nacional, habéis peleado valientemente día a día, y sin ceder una línea a los rebeldes. El Gobierno Provisorio os da las más fervientes gracias. Retiraos, pues, a gozar de la paz que habéis sellado».³³

La decisión de Obligado fue recibida con recelo por parte de los jóvenes líderes de la Guardia Nacional, ya que veían en ella la amenaza cierta de ver truncados la popularidad y el prestigio adquiridos en tiempos del sitio de la ciudad. Este desacuerdo de la elite juvenil que se desempeñaba en la Guardia Nacional no tardó en expresarse a través de las páginas de *La Tribuna* y *El Guardia Nacional* (que reaparecía tras la involuntaria interrupción durante el sitio). Los argumentos esbozados tenían una consistencia relativa, ya que encontraban cierta dificultad para comprender que la situación que beneficiaba su señalado protagonismo social –vg. la movilización de la población masculina adulta–, no podía mantenerse demasiado tiempo sin perjudicar la economía y las finanzas de la provincia.³⁴ En general, los

³² Esta ley recargaba «los impuestos a los productos de ultramar importados por los puertos de Buenos Aires y Montevideo. Los introducidos directamente en la Confederación, pagarían el impuesto ordinario». La firma de los Pactos de Convivencia retrasó su aprobación, que fue concretada tras su renuncia. Si bien los intereses vinculados con el pródigo puerto de Rosario se vieron favorecidos, no se modificó signi-

ficativamente la estrechez económica de la Confederación, ni se consiguió afectar a la economía de Buenos Aires. Levene, Ricardo: *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, op. cit.

³³ *La Tribuna*, 29/07/1853.

³⁴ Al respecto, véase *La Tribuna* del 29/07/1853 y del 02/08/1853; y *El Guardia Nacional* del 15/08/1853 y 22/08/1853.

artículos consideraban que el licenciamiento era demasiado precoz, ya que el tablero político del país no alcanzaba todavía a definirse con claridad. Sin embargo, los jóvenes estaban dispuestos a adaptarse a los nuevos tiempos, en tanto su sacrificado esfuerzo en defensa de su ciudad fuese recompensado, por ejemplo, con la asignación de cargos públicos.³⁵ De todos modos, las intervenciones no se limitaban a exigir esta suerte de resarcimiento económico, en tanto inmediatamente demandaban un papel más activo en tiempos de paz —aunque, nuevamente, encontraban dificultades para definir cuál debería ser éste—.

El descontento provocado por el licenciamiento y la falta de opciones que ofrecía el proceso de paz, se acompañaba de una denuncia no menos animosa de los supuestos defectos que presentaba la ley de enrolamiento vigente, que disponía que «ciertos profesores, corredores, abogados, estudiantes, escribanos, etc., pertenezcan a la milicia pasiva. ¿Por qué no han imitado a Anchorena, Cazon, Alsina, Vila y tantos otros, que comprendiendo los defectos de la ley se han alistado en la Guardia Nacional activa?». ³⁶ Los periódicos afines a los milicianos aseveraban que, para cualquier porteño, constituía un alto deber moral incorporarse a esa Guardia Nacional, que renovaba con sus logros la gesta de Mayo. Sin embargo, la legislación vigente, en lugar de impulsar el cumplimiento de esta prestigiosa obligación, ayudaba con presteza a evadirla. Por ese motivo, exigían que la Legislatura provincial sancionara una nueva ley, apta para conminar «al ciudadano indiferente a formar parte de la Guardia Nacional; que se autorice a cada Comandante de Cuerpo para que asociado a los tenientes alcaldes de barrio, procedan después del plazo fijado para el enrolamiento, a buscar de puerta en puerta». ³⁷

Las demandas a favor de un mayor protagonismo para la Guardia Nacional en el contexto de la República porteña, y la retribución de la gesta de sus oficiales mediante una generosa dotación de cargos públicos entraban en colisión no solamente con la posición adoptada por el gobernador provincial y la mayor parte de la dirigencia madura de la provincia —deseosa de concentrar una dosis aún mayor de poder, mediante el recorte de la influencia de los liderazgos intermedios que había permitido gestar la milicia—, sino también con las opiniones del propio Comandante en Jefe de la Guardia Nacional, Bartolomé Mitre, quien sostenía la urgencia de una rápida vuelta a la normalidad de los tiempos de paz, aconsejando públicamente que «fuesen dispensados del servicio activo los empleados públicos, los miembros de los distintos poderes públicos, los sacerdotes, los agentes policiales y un conjunto de empleados y profesionales, como abogados, jefes y cajeros de

³⁵ Carlos Martínez, *Alsina y Alem. Porteñismo y milicias*, Buenos Aires, E.C.A., 1990, p. 20.

³⁶ *La Tribuna*, 27/10/1853.

³⁷ *La Tribuna*, 30/11/1853.

casas de comercio, encargados de establecimientos rurales o agrícolas, etc.».³⁸ Por su parte, la oficialidad del ejército de línea se opuso a los reclamos de los Guardias Nacionales, que, una vez restablecida la paz —y a similitud de lo sucedido en la década de 1810—,³⁹ comenzó a reclamar «una organización más completa, más útil y por consecuencia más digna de esa Guardia Nacional del Estado de Buenos Aires»,⁴⁰ resultado que sólo podría alcanzarse sometiénola a su propia autoridad.

Los reclamos de los Guardias Nacionales, aquellos heroicos *leones* de la defensa porteña, objeto del cantar de los poetas, las flores y las misivas de las muchachas y ejemplos sociales señalados en cualquier discurso público que se preciara de tal, cayeron, sin embargo, en el vacío. Los cargos públicos no fueron asignados. Finalmente, el 30 de noviembre de 1853 se cumplió el plazo legal de enrolamiento, sin que se operaran cambios de importancia. Esa misma tarde, *La Tribuna* apuntaba con preocupación que «una gran parte de los jóvenes que han pertenecido a la defensa, no han concurrido aún a inscribir sus nombres».⁴¹

La cuestión del licenciamiento de la Guardia Nacional no concluyó allí. Por el contrario, seguirá siendo uno de los tópicos clásicos de debate de la dirigencia política porteña durante casi tres décadas. En tal sentido, el 14 de marzo de 1854, Adolfo Alsina cerraba un debate en la Legislatura provincial, afirmando: «El servicio de la Guardia Nacional, en mi opinión, es el único deber permanente que tiene el ciudadano en este país; no hay otro de igual carácter. El deber del ciudadano es defender la patria».⁴² Un año después, en 1855, Adolfo Alsina aprovechaba la interpelación a que era sometido el Ministro de la Guerra, Bartolomé Mitre, por su fracaso en la represión de las incursiones de los indios, para cargar las tintas sobre las consecuencias que por entonces se recogían del deliberado debilitamiento de la Guardia, provocado por el licenciamiento masivo de 1853.⁴³

Todavía en 1859, Mitre —en su calidad de Ministro de la Guerra— realizaba una lectura retrospectiva de la situación, aunque sus argumentos no coincidían demasiado con los expuestos en 1853:

«Yo he sido quizá el que más ha hecho porque la Guardia Nacional continuase prestando los importantes servicios que hasta ahora; y lo pedía así, señor, porque como acaba de referir el Sr. Senador que deja la palabra, tenía muy presente los hechos a que

³⁸ Carlos Martínez, *Alsina y Alem*, op. cit., p. 28.

³⁹ Al respecto, véase: Tulio Halperin Donghi, *Revolución y guerra* (México, S. XXI, 1979) y *El caso del orden colonial en Hispanoamérica* (Buenos Aires, Sudamericana, 1978).

⁴⁰ *El soldado de la ley. Periódico militar*, 25/09/1856.

⁴¹ *La Tribuna*, 30/11/1853.

⁴² Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de Sesiones*, 14/03/1854, p. 86.

⁴³ *La Tribuna*, 09/10/1855.

se ha hecho referencia del año 29 y el del 33. En esa época, Sr. Presidente, por haber tenido la buena fe de desarmarse el pueblo que resistía a las fuerzas que le querían imponer su voluntad, ha sufrido este país todos los horrores y desgracias, durante 20 años. Yo tenía muy presente esto, Sr. Presidente, y es por eso que quería que los ciudadanos que se hallaban con el fusil al hombro y que eran la salvaguardia de las instituciones de este país, no lo dejaran hasta que no hubiese en la Campaña un solo hombre con las armas en la mano contra la autoridad del Gobierno».⁴⁴

El renacimiento de la política facciosa

Con su decisión de licenciar a la Guardia Nacional el Gobernador Obligado daba el primer paso en sentido de una mayor institucionalización de la vida política provincial. En efecto, la iniciativa apuntaba a limitar la incidencia política de un ámbito que, en los meses previos, había resultado esencial para la creación de liderazgos informales en la sociedad civil. En tal sentido, el licenciamiento de la Guardia Nacional estuvo acompañado de un intento de articular en una matriz representativa esa dinámica informal que la opinión pública había adquirido a partir de las *Jornadas de Junio* de 1852. En la ingeniería de la estrategia oficial, la creación de *clubes parroquiales* ocupaba un papel destacado, ya que tras su declarada finalidad de estimular el interés de los ciudadanos por la cosa pública, estos nuevos espacios permitían una injerencia significativa del situacionismo en la formación de la opinión pública.⁴⁵

En contradicción con la voluntad expresada por la dirigencia política de privilegiar su alianza en beneficio de la autonomía provincial, la reinstalación de la competencia electoral dio lugar a una dinámica facciosa caracterizada por la violencia y el antagonismo crecientes. En efecto, por primera vez después de Caseros, en 1854 las facciones porteñas, denominadas popularmente como «chupandinos» —ex rosistas— y «pandilleros» —liberales— se enfrentaron agresivamente en búsqueda del control de las mesas electorales y la consumación del fraude electoral, marcando de ese modo la pauta característica del próximo cuarto de siglo. A partir de

⁴⁴ Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (en adelante CDPBA), *Diario de Sesiones*, 21/11/1859, p. 9.

⁴⁵ Según Pilar González Bernaldo, los clubes parroquiales eran una especie de asamblea de vecinos, convocadas a indicación de las autoridades ministeriales, que reproducían en su interior las jerarquías de la sociabilidad tradicional del lugar: la parroquia. Al respecto, véase González Bernaldo, Pilar: «Los clubes electorales durante la secesión del Estado de Buenos Aires (1852-1861)», en: Hilda Sabato, (coord.), *Ciudadanía po-*

lítica y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina, FCE, México, 1999. Hilda Sabato ha señalado que si bien esta caracterización parece resultar adecuada para el momento inmediatamente posterior a Caseros, a partir de mediados de la década estas relaciones tradicionales habrían comenzado a dejar paso —o al menos coexistido— con lealtades y prácticas políticas modernas, incluso en el contexto parroquial. Hilda Sabato, *La política en las calles*, Buenos Aires, Sudamericana, 1997, pp. 107 y ss.

entonces, el monopolio de la administración y de los cargos representativos constituyó el objetivo de las facciones en pugna, provocando una creciente segmentación de círculos y grupos facciosos.

A inicios de 1856, en vistas de las elecciones programadas para el mes de marzo, se constituyó el *Gran Club de la Guardia Nacional*, impulsado por el núcleo central de aquella elite de jóvenes milicianos que pugnaban por encontrar su propio lugar dentro de la política nativa, terciando en la disputa que hasta entonces había enfrentado a «pandilleros» o «progresistas» —según la denominación popular asignada a los liberales vinculados al gobierno—, y los «chupandinos» o «reformistas» —federales y sectores conservadores—. ⁴⁶ Los miembros de la nueva lista, liderada por Nicolás Calvo, que se identificaba como «opositora», postulaban la superación de las divisiones facciosas tradicionales, al tiempo que adherían incondicionalmente a los postulados septembrinos. El 10 de marzo, los «Guardias Nacionales» publicaron en *La Tribuna*, por primera vez en la nueva vida republicana, un manifiesto electoral redactado por Nicolás Calvo, de tono desafiante:

«El gran Club de Guardias Nacionales se reúne, para continuar en los comicios públicos, la grande obra de regeneración social que inició en Septiembre. Los viejos partidos pertenecen a la historia, fueron; ya no hay unitarios ni federales, hubieron. El gran Club de Guardias Nacionales rechaza la aristocracia de dinero que engordó con la sangre del pueblo mientras Rosas la degollaba; —pero no reconoce tampoco, un patriciado hereditario en los que le hicieron la guerra— porque ni unos ni otros tienen derechos exclusivos, para disponer de la suerte del país, aun cuando los segundos los tengan muy claros al respecto de todos». ⁴⁷

El programa de la nueva agrupación preocupó al gobierno provincial. Sin embargo, respondía a una estrategia moderada que no intentaba por entonces avanzar más allá de la manifestación de ciertas diferencias respecto de los sectores «progresistas», preservando simultáneamente sus vínculos con el gobierno provincial y con los grupos «reformistas», sin descartar una posible alianza con ninguno de ellos. La originalidad de los *Guardias Nacionales* no se limitó a la búsqueda de un espacio político propio instalándose en el intersticio cada vez más profundo que separaba a las facciones tradicionales, sino que intentaba crear su propia caja de resonancia

⁴⁶ Ricardo Levene, *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, op. cit., pp. 415 y ss. En realidad, el Gran Club de los Guardias Nacionales había intentado presentarse a los comicios de 1855, optando finalmente por la abs-

tención a fin de evitar un enfrentamiento frontal con el gobierno. Véase: Carlos Martínez, *Alsina y Alem*, op. cit., p. 27.

⁴⁷ *La Tribuna*, 10/03/1855.

electoral en la opinión pública recurriendo a la creación de *clubes de opinión*,⁴⁸ como respuesta al oficialismo endémico que caracterizaba a los clubes ministeriales.

La presentación de la lista de los *Guardias Nacionales* profundizó el ya caldeado clima imperante en Buenos Aires. Esto era producto de que las inminentes elecciones legislativas permitieran seleccionar a la mitad de los miembros de la Asamblea Legislativa encargada de escoger al nuevo Gobernador Propietario, en 1857, que sería completada por los designados en los comicios del año siguiente. Para peor, la situación se veía agravada por un renovado auge de invasiones y saqueos indígenas en la campaña bonaerense, a los que se suponía apañados –e, incluso, promovidos–, por el propio Presidente Urquiza. Si esa capacidad de movilizar a los salvajes, sumada a la poderosa fuerza militar que le respaldaba, conseguía obtener un sólido apoyo en una facción porteña –coincidían en evaluar el gobierno y la prensa oficiosa– el futuro de la *República de la Opinión* estaba sellado.

Convencidos de la certeza de sus hipótesis, la administración extremó sus prevenciones para asegurar su victoria electoral en las elecciones de 1856. La política ensayada afectó gravemente a los grupos vinculados con la facción federal reformista, conduciéndola a resignar su participación electoral. Sin embargo, la acción del ministerio no consiguió evitar la victoria de los «conservadores»⁴⁹ –lista de coalición integrada por círculos escindidos de la administración de origen liberal y federal, encabezados por Carlos Tejedor, Félix Frías y Luis Domínguez–, en unos comicios juzgados como «escandalosos» por la prensa de la época, en los que el candidato más votado fue Carlos Tejedor, con apenas 2.698 sufragios, pese a estar incluido en ambas listas.⁵⁰ El resultado electoral motivó una severa denuncia de Sarmiento sobre los méritos de la ley electoral en vigencia, y su probidad como canal de expresión de la opinión pública: «Hay elecciones en Buenos Aires –observaba Sarmiento, al día siguiente del acto electoral–, ¿puede haber expresión de la voluntad o de la opinión pública con la ley actual de elecciones? ¿Quiénes votan? ¿Ante quién votan? ¿Quién conoce a los votantes?»⁵¹

⁴⁸ Los «clubes de opinión» eran asociaciones extraparroquiales, articuladas en base a formas modernas de organización. Según Pilar González Bernaldo, tuvieron gran importancia en el proceso de delegación de la soberanía. Al respecto, Pilar González Bernaldo, «Los clubes electorales durante la secesión del Estado de Buenos Aires», op. cit.

⁴⁹ De todas maneras, algunos de los principales dirigentes «conservadores» mantenían un fluido diálogo con la administración, a punto tal que el periódico *El Orden*, dirigido por Félix Frías y Luis Domínguez, contaba con una suscripción oficial.

⁵⁰ La presentación de candidatos comunes en ambas listas marcó la pauta de estos comicios, celebrados en medio de un proceso de reacomodamiento de actores y círculos facciosos. De este modo, en tanto tres de los cuatro candidatos a senadores eran comunes, lo mismo sucedía con cinco de los once candidatos a diputados. Carlos Heras, «El intento de reforma electoral de 1856 en la provincia de Buenos Aires», en: *Trabajos y Comunicaciones*, 12, 1964, p. 95.

⁵¹ *El Nacional*, 31/03/1856.

Efectivamente, si bien la opinión pública no permaneció ajena al proceso electoral, debió manifestarse fundamentalmente a través de dos petitorios que circularon profusamente durante el tratamiento de los comicios en la Legislatura, los cuales fueron publicados por *La Tribuna* y *El Orden*. Uno de ellos fue respaldado por 2.838 firmas, y el otro por 2.376, por lo que sumados duplicaban prácticamente la cantidad de sufragios obtenidos por Tejedor. Sin embargo, si bien los petitorios permitían comprobar el interés de la opinión pública por el desarrollo del proceso comicial, los términos contradictorios de cada uno de ellos —en tanto uno solicitaba la aprobación de los comicios, el otro exigía su anulación—, marcaban a las claras la profunda división que experimentaba la opinión pública en el marco de un proceso de exacerbación de los antagonismos facciosos.

En una primera mirada, es posible afirmar que el sistema electoral no parece haber sido el más apropiado para canalizar las inquietudes de la opinión pública, ni mucho menos para garantizar una participación amplia. Muy por el contrario, su objetivo habría consistido en garantizar la reproducción de los liderazgos políticos, sintetizándose de este modo la instancia representativa con el derecho de conquista.⁵² De todos modos, estas trabas que dificultaban una participación electoral más numerosa no impidieron que las demandas y juicios de la opinión pública fueran levantados por los representantes porteños, y sostenidos en el debate legislativo. En este caso, por ejemplo, los argumentos del petitorio que abogaba por la anulación de los comicios fueron defendidos por el diputado Agrelo, quien sostuvo que:

«Hoy nos encontramos divididos los mismos hombres por una cuestión de amor propio. Se han sostenido listas que presentaban diferentes candidaturas desgraciadamente una de ellas ha aparecido apoyada por hombres que no me atrevo a calificar. Lo que yo digo es que si se repitiesen las elecciones, se haría una transacción, y se evitarían esos males que prevé el Sr. Diputado. Esa transacción ya la anuncian y ofrecen los mil ochocientos ciudadanos que han presentado una solicitud».⁵³

El argumento a favor de su aprobación, en tanto coincidente con el del petitorio respectivo, fue presentado por el diputado Anchorena:

«Diré también, que cuando el pueblo de Buenos Aires se ha ocupado con tanto calor de las elecciones, ha sido con la mira de hacer sentir, que no quiere ver entregada la suerte

⁵² Pilar González Bernaldo, *La creation d'une nation Historie* de Paris 1, 1992.

politique des nouvelles appartenances culturelles dans la ville de Buenos Aires entre 1829 et 1962, Tesis doctoral, Université ⁵³ CDPBA, *Diario de Sesiones*, 22/04/1856, pp. 27 y ss.

de sus destinos a un círculo muy reducido que pretende sojuzgar el voto de la mayoría. Él conoce que los ciudadanos de todos los partidos están acordes, pero no quiere subordinarse al corto número de los que por la prensa y aun por otros medios, promueven la división agitando recuerdos de antiguos partidos, proclamando ideas e intereses reaccionarios. Estas consideraciones son las que han despertado el espíritu público».⁵⁴

A su turno, tampoco el Club de los Guardias Nacionales omitió justificar su derrota, denunciando en este caso la práctica del fraude y el origen espurio del mandato de los representantes, y la escasa respuesta que las demandas de la opinión pública encontraban en la apatía de los legisladores:

«Se quiere ahogar en el silencio, la inercia y el aplazamiento a la animación política. (...). Las elecciones del 30 de marzo trajeron a las Cámaras ciudadanos muy estimables, pero elegidos por influencias; en medio del clamor público que pide más y más cada día a los Legisladores y Gobernantes, los Diputados y Senadores permanecen con los brazos cruzados en una inerte apatía, sin contraerse a nada, sin reunirse siquiera. Las Cámaras van a verse en la necesidad de imponer fuertes multas, al menos por dejar a cubierto el pudor parlamentario. ¿Se puso en juego el fraude –concluía– para tener que llevar por la coacción a los Representantes hasta sus asientos?».⁵⁵

La derrota de la lista ministerial motivó la renuncia del ministro de gobierno, Valentín Alsina, en medio de una profunda crisis ministerial. Francisco de las Carreras, Carlos Tejedor, Manuel Escalada y Domingo Olivera declinaron a su turno hacerse cargo del Ministerio de Gobierno, hasta que Dalmacio Vélez Sársfield aceptó finalmente la apuesta. Por entonces, a casi un año de distancia, la designación del nuevo gobernador ocupaba de manera excluyente el horizonte de la política porteña, ya que el perfil del nuevo candidato se juzgaba decisivo para la definición de la estrategia futura en las relaciones con la Confederación, en vistas de la denuncia de los Pactos de Convivencia y la discusión de la ley de Derechos Diferenciales en el Congreso de Paraná.

En ese contexto crítico, la alternativa impulsada por el Club de los Guardias Nacionales encontró un límite insalvable, ya que la gravedad de la hora impuso una reafirmación de aquellas identidades facciosas tradicionales, haciendo estallar ese espacio de convivencia común impulsado por la *élite* juvenil. El sueño del gran club popular sería reemplazado por un renacimiento del *Partido de la Libertad*,

⁵⁴ *Idem*.

⁵⁵ *La Tribuna*, 14/05/1856.

que amparó bajo su ancha sombra a quienes adoptaban una de las dos únicas posiciones tolerables por entonces en Buenos Aires respecto de la figura de Urquiza, y exigió como condición *sine qua non* para sus miembros el enrolamiento en la Guardia Nacional.

«Así cuando se dice el Partido de la Libertad, se dice el partido de todos los intereses sociales, la sociedad misma obligada a organizarse en partido para defender sus derechos. La libertad ha encontrado al fin su centro de gravedad en el gobierno de la sociedad. Es así como el partido de la Libertad ha refundido en sí a todos los partidos que la han servido *l'col senne é col la mano*, en la idea de un gobierno que tenga la ley por norma y por base la justicia. Llámese al partido de las instituciones, al partido de los gobiernos de la ley, partido unitario, partido gubernamental, la libertad es el eje alrededor del cual giran constantemente».⁵⁶

Tras la ruptura del Gran Club de los Guardias Nacionales, Nicolás Calvo fundó un nuevo periódico, *La Reforma Pacífica*. Para este momento, ya no adhería al programa de la *Revolución de Septiembre*, apropiado sin mayor disputa por el *Partido de la Libertad*. Para 1856, el programa de Calvo era la unidad nacional inmediata, la condena de los localismos, la construcción definitiva de la unidad argentina, y se ubicaba en las antípodas del proyecto de creación de la *República del Plata*, que Bartolomé Mitre publicaría el 9 de diciembre en *El Nacional*. Ocho días antes, el 1º de diciembre de 1856, Calvo desarrollaba su filosofía en la profesión de fe presentada en el número inicial de *La Reforma Pacífica*:

«Nuestra misión es de paz. No venimos a traer nuevos combustibles al incendio que amenaza estallar. (...) Pensamos aceptar la discusión política y quizás provocarla; con firmeza, pero con templanza.

Somos porteños pero aún no hemos dejado de ser argentinos. Propagaremos la necesidad de la Unión, y la concordia entre los buenos, hayan sido federales o unitarios predicando el olvido de antiguas ideas políticas; porque creemos sinceramente que el sistema de Rosas no tenía amigos ni en su familia. (...) Aceptaremos el concurso de todos para la grande obra de paz.

Proscribiremos de nuestras columnas la calificación de mazorquero a los que no sean de nuestra opinión. Combatiremos las asociaciones secretas y anónimas en política, los jueces malos, los legistas de mala especie, que labran entre tinieblas las desventuras

⁵⁶ *Los Debates*, 28/05/1857.

públicas y las elevaciones personales o de círculos, aun cuando se envuelvan en el manto de la patria, porque su intención es abrirle las entrañas.

Pediremos severa y pronta represión de las intentonas sediciosas a mano armada, pero apoyaremos y en algunos casos provocaremos, las reuniones pacíficas e inofensivas y las peticiones a Las Cámaras y al Gobierno en ejercicio del derecho que la Constitución acuerda a todos los ciudadanos». ⁵⁷

La Reforma Pacífica no cesará de criticar, a partir de entonces, los enjuagues celebrados entre sus antiguos camaradas y la administración provincial. Inmediatamente, la prensa liberal se aboca a denunciar presuntas vinculaciones entre el grupo de Calvo y la facción de los «chupandinos». Sin embargo, la principal respuesta periodística de Urquiza a los reclamos de los federales porteños, sería la subvención de un nuevo órgano escrito, *La Prensa*, encabezado por el joven periodista Juan Francisco Monguillot. Esta decisión, tensó aún más la cuerda de las críticas, empeñadas por entonces en echar luz sobre una supuesta entente integrada por el grupo de Calvo, los «federales» y el propio presidente de la Confederación.

La efervescencia del debate periodístico se sumó a una agresiva política impulsada por la administración provincial, decidida a no repetir su grave traspasé electoral del año anterior. La represión oficial descargada sobre los adeptos de la oposición sería denunciada reiteradamente en la prensa y la legislatura porteña, al tiempo que proliferaban los rumores sobre la preparación de un fabuloso fraude oficial para las elecciones de 1857 y los pronósticos alarmantes que denunciaban que un verdadero río de sangre estaba preparándose para ser desatado el día del comicio. ⁵⁸ Esa amenaza común cohesionó a la oposición, que terminó por presentarse como lista única a las elecciones del mes de marzo. La magnitud de la alianza, favorecida por un amplio respaldo popular, sobre todo en la campaña provincial, causó grave preocupación en las filas liberales, que procedieron a presentar una lista común compuesta por «progresistas» y «conservadores», asumiendo el ministro Vélez Sársfield y Domingo F. Sarmiento la dirección de los trabajos electorales. Los procedimientos utilizados para alcanzar una terminante victoria ministerial serían denunciados por los derrotados en la prensa y en la Legislatura provincial, al discutirse la aprobación de las actas comiciales. Desde su banca, el senador y diarista Nicolás Calvo fustigó con insistencia la «injerencia sistemática del Gobierno en la elección de Representantes», puntualizando que:

⁵⁷ Néstor Auza, *El periodismo de la Confederación*, Buenos Aires, Eudeba, 1978, pp. 157-158.

⁵⁸ Ricardo Levene, *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, op. cit., pp. 415 y ss.

«Esa injerencia ilícita empezó hace tres ó cuatro meses por la destitución de empleados bajo el pretexto de que eran Torristas.(...) El objeto era alarmar a la opinión y buscar el pretexto para plantear una coacción abierta o disimulada según el caso permitiera.(...) Vinieron después las correrías nocturnas del Comandante Sotelo, los atropellamientos de domicilio, etc.; y todo esto lo supo el Gobierno; no sólo porque la prensa se lo dijo en alta voz, sino porque algunos amigos del Gobierno le hicieron presente que autorizando esos desacatos abría el camino a una tiranía futura (...).

A esos soldados que mandaba Sotelo para aterrorizar al pueblo, se les pagaban 15 pesos por noche que hacían 450 pesos por hombre, faltando así al presupuesto, y a algunos oficiales 20 pesos (...).

Es sabido que el jefe de Policía soltó a uno de esos asesinos de los más audaces, que llevó preso el pueblo, porque tenía una tarjeta del Club Libertad».⁵⁹

Las denuncias fueron admitidas en privado por el propio Sarmiento, en carta a Domingo de Oro, que tomó estado público al caer en manos de Urquiza, quien se encargó de difundirla por todo el país. Entre sus párrafos más destacados, el sanjuanino indicaba:

«Fue tal el terror que sembramos en toda esa gente con éstos y otros medios (establecimos en varios puntos depósitos de armas y municiones, encarcelamos como unos veinte extranjeros complicados en una supuesta conspiración; algunas bandas de soldados armados recorrían de noche las calles de la ciudad acuchillando y persiguiendo a los mazorqueros) que el 29 triunfamos sin oposición. Los gauchos que se resistieron a votar por los candidatos del gobierno fueron encarcelados, puestos en el cepo, enviados al ejército para que sirviesen en la frontera con los indios y muchos de ellos perdieron el rancho, sus escasos bienes y la mujer».

Su conclusión era lapidaria: «la audacia y el terror, empleados hábilmente, han

⁵⁹ CDPBA, *Diario de Sesiones*, 22/04/1857, pp. 5-6. Asimismo, Pilar González Bernaldo advierte el desarrollo de una política de control social hacia los sectores populares, vinculados con el rosismo, expresada en el control y represión oficial sobre ciertas formas de sociabilidad característica, en especial en el caso de las pulperías, ya que a partir de 1854 constata un aumento significativo de las detenciones por disturbios en esos ámbitos de sociabilidad popular vinculados con las prácticas sociales en tiempos del rosismo, en 1857 la municipalidad pro-

hibió, por decreto del 18 de marzo, la venta de alcohol en las pulperías –en beneficio de cafés, hoteles y confiterías, vinculados con una sociabilidad «decente»–, causando estragos en su numerosa asistencia, en beneficio de un nuevo ámbito de sociabilidad «moderna», el café. Véase: Pilar González Bernaldo, «Pedagogía societaria y aprendizaje de la Nación en el Río de la Plata», en: A. Annino, L. Castro Leiva y F.X. Guerra, *De los imperios a las naciones; Iberoamérica, Zaragoza, Ibercaja*, 1994, pp. 465-466.

dado este resultado admirable e inesperado. (...) el miedo es una enfermedad endémica en este pueblo; ésta es la gran palanca con la que siempre se gobernará a los porteños; manejada hábilmente producirá infaliblemente los mejores resultados».⁶⁰

Tanto por su significación de cara a la próxima elección de gobernador propietario de la provincia, cuanto por la magnitud de la violencia empleada por el gobierno en la sustanciación del fraude electoral, las elecciones de 1857 dieron lugar a un profundo y animado debate en la Legislatura provincial. La extensa argumentación del Sr. Calvo resulta, en este punto, contundente:

«Es un error decir «no anulemos las elecciones aunque ellas sean viciosas, porque va a haber desgracias».

Es un error, porque aquellas elecciones en que más desgracias se han anunciado, han sido las menos desastrosas: dos muertos y cinco o seis heridos.

Pero hay aquí, señor, otra cuestión infinitamente más grave que el que entren a la Cámara los cuatro ciudadanos cuya elección va a ser aprobada, o que entren otros: y es la injerencia sistemada del Gobierno en la elección de Representantes, injerencia que puede alarmar a cualquier buen patriota, desentendiéndose del partido a que ahora pertenece, partidos transitorios que no dicen nada: porque no diferimos en principios ni en sistema aun cuando estemos divididos y en armas casi, por maniobras e intrigas de unos pocos, y porque no hay infamia mayor que la de suponer que la oposición es la mazorca. La oposición pertenece a la actualidad de Buenos Aires y es ella y los que la componen que han dado con su sangre, y sus servicios, grandes pruebas de ser adictos al sistema que nos rige.

Pero esa injerencia del Gobierno que ha sido tan aceptada por algunos ilusos puede ser la causa de grandes males en lo futuro.(...) Se fabricó para el caso, de dos individuos, Torres y Calvo, una sola entidad: primero atacaron a Torres, porque decían que representaba la mazorca, y después a Calvo, porque representaba a Torres, y luego al que querían, por representar a Torres y Calvo!».⁶¹

Calvo cerraba con dramatismo su intervención:

«¿No somos porteños los opositores? ¿No tenemos el derecho de elegir nuestros representantes?»

⁶⁰ Carta del 17 de junio de 1857 a Domingo de Oro, reproducida en: M.A. Scenna, «1874: Mitre contra la Nación», en: *Todo es Historia*, N° 74, 1978.

⁶¹ CDPBA, *Diario de Sesiones*, 22/04/1856, p. 5.

¿Hay privilegios que puedan pertenecer a una sola fracción del pueblo? Por ellos, hoy se impone la Cámara a sí misma una mayoría que no emana del pueblo, desde que los ciudadanos que ingresan por estas elecciones a las Cámaras, como lo ha dicho muy bien el Dr. Marin, en la de Diputados, no se pueden reputar como representantes del pueblo, sino de la fracción que está ligada al Gobierno transitoriamente, que fue antes ardiente opositora».⁶²

Los argumentos de Calvo fueron refrendados por varios legisladores, buena parte de la prensa opositora, e incluso por la mirada imparcial de viajeros que circunstancialmente se encontraban en la ciudad.⁶³ Sin embargo, nada pudieron hacer para torcer el empeño oficial aplicado a conseguir la aprobación de los comicios, iniciativa que, finalmente, fue coronada por el éxito. Pocos meses después, Valentín Alsina era electo nuevamente como Gobernador propietario de Buenos Aires.

*

Tras la derrota del sitio de la ciudad, a mediados de 1853, la política confrontacionista de la Confederación Argentina hacia el Estado de Buenos Aires fue trocándose por otra de cauta coexistencia. Este debilitamiento de la amenaza externa, latente desde la victoria de la Revolución de Septiembre, tuvo un efecto negativo sobre la alianza que había permitido dar vida originalmente a la *República de la Opinión*, que fue profundizándose con el paso del tiempo. De manera concomitante, la dinámica informal, característica de la etapa fundacional de la *República de la Opinión*, fue complementándose con una lógica crecientemente facciosa, que definió sus ritmos en relación a la evolución del juego institucional y a un agresivo juego electoral. No me interesa ahora volver sobre las cuestiones del sufragio y de las prácticas electorales, aquí sólo deseo repasar algunas cuestiones puntuales respecto de las elecciones en la década de 1850, y su relación con la transformación del régimen político bonaerense.

En las fuentes correspondientes a la década de 1850 abundan las críticas acerca de la limitada probidad demostrada por la legislación electoral vigente para favorecer un libre ejercicio del derecho del sufragio. Si bien, como resulta lógico esperar, en buena parte de los casos los testimonios pertenecen a los derrotados de

⁶² *Ibid.*, p. 6.

⁶³ Un ciudadano francés transmitía las siguientes impresiones al General Lagos sobre estas elecciones: «La camarilla de Mitre, cuya influencia es tan perniciosa, ha empleado todos los medios para triunfar con desprecio de las leyes del país y de

la Constitución. Las libertades electorales han sido sacrificadas; los asesinatos partidistas, los ataques nocturnos, las violaciones de domicilio se han cometido en las personas del partido contrario». En: Adolfo Saldías, *Un siglo de instituciones*, t. II, Buenos Aires, Hyspamérica, p. 154.

turno, víctimas de la aplicación del fraude y la violencia electoral,⁶⁴ también contamos con expresiones de miembros de comisiones legislativas,⁶⁵ memorias de actores políticos de la época⁶⁶ y, lo que resulta más llamativo, de vencedores en la contienda electoral.⁶⁷ Estas afirmaciones compartidas, en general, son acompañadas de la denuncia, o bien de la aceptación, de la práctica generalizada del fraude y de la violencia electoral por parte de las diversas facciones y círculos políticos. Sin embargo, las conclusiones de los actores no necesariamente coinciden: en algunos casos, se argumenta acerca de la inutilidad de realizar elecciones,⁶⁸ en tanto constituyen el espacio de cristalización de prácticas violentas y fraudulentas. En otros, en cambio, se señala que si bien las elecciones ciudadanas permiten desplegar comportamientos objetables, el nivel de corrupción de la voluntad general que allí se verificaba era prácticamente ínfimo, en comparación con el que existía en el interior de la provincia.⁶⁹ Finalmente –lo que resulta aún más revelador–, algunos actores llegan a afirmar que el sistema de fraude aplicado no era tan malo, en la medida en que producía tan buenos representantes.⁷⁰ De todos modos, las denuncias de fraude y, sobre todo, el resultado obtenido por los denunciantes, no

⁶⁴ «Si se aprueba la elección, faltando seis parroquias, no sería extraño que después se aprobase la que sigue, faltando 11. Entonces esta elección es una mentira, no hay una elección popular, es un verdadero sarcasmo». Sr. Peña (D.J.B.), en: CDPBA, *Diario de Sesiones*, 30/07/1855, p. 157.

⁶⁵ «La Comisión ha creído, señor Presidente, que una buena ley de elecciones sería aquella en que se garantice la verdad y la libertad del sufragio, es decir, que se tuviese la certidumbre moral de que, en cada distrito electoral, no han de votar sino los ciudadanos que tienen derecho a hacerlo, a fin de que no puedan suplantar votos y hacer falsear la opinión pública en ese acto solemne de su manifestación». Sr. Barras Pazos, en: CDPBA, *Diario de Sesiones*, 10/10/1856, p. 487.

⁶⁶ «Mitre ha sido el que en Buenos Aires primero, y en la República después, inventó los medios fraudulentos de hacer ilusorios esos derechos. Fue Mitre el que para oponerse al voto de los soldados de Urquiza en 1852 inventó el fraude, que se hizo en gran escala, y con el cual triunfó entonces lo que se llamaba lista del pueblo. Fue él quien en 1857, para suplantar la inmensa mayoría del partido chupandino presidido por Calvo, recurrió al fraude en las parroquias, y consiguió con votos falsos superar los votos verdaderos de sus adversarios. Fue él quien en 1859, también con votos falsos, impidió el triunfo del Club de la Paz presidido por Frías. Y desde entonces ese ha sido el sistema electoral de la República Argentina, pero ese sistema se debe exclusivamente por Mitre, que fue su inventor y único introductor en las

prácticas electorales argentinas». Carlos D'Amico, *Buenos Aires, sus hombres, su política*, Sudestada, Buenos Aires, 1969, p. 104.

⁶⁷ «Nadie pone en duda la deficiencia de la ley de elecciones, y que mientras ella rija, hemos de ver las infracciones que hoy vemos, y que es superfluo detenerse en demostrar». Sr. Anchorena, en: CDPBA, *Diario de Sesiones*, 30/04/1856, p. 27.

⁶⁸ «Pero los señores que han hablado en favor de la inutilidad de las elecciones, se han apoyado en la rígida observancia que debemos prestar a la ley». Sr. Anchorena, CDPBA, *Diario de Sesiones*, 22/04/1856.

⁶⁹ Sr. Agrelo (cercano al gobierno): «Ahora, un Sr. Diputado pide que se nombren los individuos que firmaban la mesa de Catedral al Norte (se refiere a Esteves Sagui): denunciando un hecho: si efectivamente ese hecho es cierto, luego anularía la elección. Pero aun le he oído decir que no vendría a sentarse en estos bancos, si él así fuese elegido, porque es una farsa ese modo de elegir. Yo creo que no tiene razón, porque es sabido que si hay farsa en las elecciones de Buenos Aires, mucho más farsa habrá en las de la campaña, y el Sr. Diputado debe recordar que ha sido electo por ella, y no se ha desdorado en venir a sentarse en estos bancos». CDPBA, *Diario de Sesiones*, 30/07/1855, p. 157.

⁷⁰ «Además, muchos de los diputados que vienen electos, son dignos de aprecio y de estimación. De consiguiente, la farsa no es tan mala cuando los Diputados son tan buenos». Sr. Albarellos, CDPBA, *Diario de Sesiones*, 30/07/1855, p. 159.

fueron por cierto uniforme: en ocasiones se lo presentaba como causal de anulación del acto electoral, y se obtenía éxito en tal demanda;⁷¹ en otras se lo asume como una práctica habitual en la historia política de la provincia, y no registra mayores ulterioridades. Por el contrario, en ciertas circunstancias el argumento para pedir la anulación de los comicios no se centraba en la práctica del fraude electoral, sino que se aludían simplemente consideraciones de conveniencia política para prescribir la nulidad del comicio,⁷² o bien se objeta a los vencedores por su identidad política. Las voces que llamaban a la calma y la reflexión eran, ciertamente, minoritarias.⁷³

Los argumentos expuestos a lo largo del presente artículo permiten comprobar un cambio significativo al interior del régimen político porteño durante el período comprendido entre 1854 y 1857. Según se ha señalado, la disminución de la amenaza externa de la Confederación Argentina, provocó un debilitamiento significativo de la cohesión interna de la alianza entre las fuerzas políticas provinciales que había dado origen, en un primer momento, a la *República de la Opinión*. En líneas generales, puede afirmarse que el sentido general de estos cambios expresa un avance significativo del Estado sobre la sociedad civil, que se manifestó fundamentalmente en dos dimensiones principales: por una parte, el desarrollo de una política en clave facciosa, fundada en el control del sufragio y el ejercicio generoso del fraude electoral, posibilitó la apropiación de una creciente capacidad de decisión por parte de la dirigencia política, a expensas de la sociedad civil. De manera concomitante, la notoria consolidación del tramado institucional de la provincia, favorecido por la sanción de la constitución en 1854, equilibró la incidencia política que las prácticas informales habían desempeñado durante la etapa precedente. De este modo, si bien la dirigencia política no resignó su protagonismo en el proceso de formación de la opinión pública ni tampoco su intensa actividad en los planos simbólico e imaginario, el discurso de la legitimidad, articulado alrededor de la noción de opinión pública, reflejó las características y magnitud de los cambios, al incorporar, crecientemente, elementos característicos de la teoría moderna de la representación.

Asimismo, esta concentración de una porción creciente de poder en las instancias representativas puede advertirse en la resolución del debate sobre la pertinencia

⁷¹ «Hay una protesta de vecinos diciendo que ha habido su-plantación de votos en ese lugar de las Conchas y nombrando las personas que dicen no tienen derecho a votar». Sr. Aneiros, CDPBA, *Diario de Sesiones*, 05/04/1856, p. 157. Las elecciones fueron anuladas.

⁷² «Ha dicho el Sr. Diputado que por consideraciones políticas debían anularse las elecciones». Sr. Agrelo, CDPBA, *Diario de*

Sesiones, 22/04/1856, p. 57.

⁷³ «Yo no sé quiénes son mazorqueros y quiénes no lo son. Yo veo que unos electos se dicen mazorqueros unos a los otros. Si estas palabras se admitiesen, no tendríamos ni pueblo para quien legislar, ni pueblo a quien gobernar». Sr. Tejedor, CDPBA, *Diario de Sesiones*, 16/05/1855, p. 8.

cia de la aprobación del nuevo texto constitucional de 1854, por parte de la opinión pública, saldado finalmente a partir de las tesis de Carlos Tejedor y de Lorenzo Torres. La concepción de la representación política, y de la vinculación entre dirigencia política y opinión pública que de ellas se extraía, implicaba un significativo avance de las instancias institucionales sobre el mundo de la opinión. Esta situación no pasó desapercibida para los diversos sectores que conformaban la sociedad civil bonaerense, tal como puede extraerse, por ejemplo, de la siguiente petición a la Legislatura formulada en 1854 por un grupo de «pastores y labradores» de la provincia:

«Honorables representantes:

La revolución del 11 de Septiembre, justificada por el restablecimiento de vuestra autoridad, es decir, por el principio federal de la independencia interior de cada provincia, mejor se justificaría si probáis que ante todo se ha hecho a beneficio de las masas, a favor del pobre cuya condición se trata de mejorar, a favor de la clase trabajadora en cuyo seno descenderían al fin algunas garantías sociales. Y sino ¿para qué ese gran trastorno? Y sino ¿qué simpatía, qué apoyo esperáis de nosotros?

(...) Nosotros los pobres pastores y labradores de esta provincia, cuando nos decidimos aislarnos del Dictador Rosas, y mostrarnos indiferentes a su suerte, fue con la candorosa persuasión que nos dejaron el tiempo de desengañarnos. Pues bien, estos hombres tratados hasta ahora como bestias yerguen hoy la cabeza y os harían conocer sus pretensiones, que son las siguientes. Primera: Queremos que en cambio de un derecho de soberanía que no entendemos, ni podemos practicar, se nos conceda alguna garantía de libertad individual, y de sosiego doméstico. Segunda: Queremos que, en lugar del vano honor de elegir representantes para ese Honorable Cuerpo, y de servir tal vez de instrumento para que se perpetúe algún mal gobierno, que en lugar de esa parodia insultante del sistema representativo, se nos acuerde el privilegio mucho más intangible para nosotros, mucho más apetecible, de trabajar al lado de nuestras familias, y de conservar lo muy poco que nos ha quedado. Reclamamos para nosotros los Americanos y soberanos de esta tierra, una parte de los goces sociales que nuestras leyes conceden a los extranjeros que vienen a probarse en medio de nosotros».⁷⁴

Sin embargo, la última palabra todavía no estaba dicha. En efecto, un año después, el diputado Esteves Saguí sostuvo una nueva tesis aun más ambiciosa,

⁷⁴ *Revista del Plata*, N° 12, agosto 1854, reproducido en: Marta Bonaudo y Élica Sonzogni, «Los grupos dominantes entre la legitimidad y el control», en: Marta Bonaudo (dir.): *Liberalismo, estado y orden burgués (1852-1880)*, Nueva Historia Argentina, t. IV, Buenos Aires, Sudamericana, 1999, p. 45.

conceptualizada hace algunos años por F. Allport como «falacia institucional o legislativa»,⁷⁵ que no sólo asignaba a los legisladores la verdadera representación de la opinión pública, en detrimento de la prensa, sino que también los identificaba como tal.

Registro bibliográfico

LETTIERI, ALBERTO

«La matriz institucional de la política porteña en tiempos de la *República de la Opinión*. Liberales y federales: entre la alianza y el antagonismo (1854-1857)», ESTUDIOS SOCIALES, *Revista Universitaria Semestral*, Año XV, N° 28, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, primer semestre 2005 (pp. 33 -67)

Descriptores · Describers:

política facciosa / opinión pública / elecciones / guardia nacional / secesión / constitución provincial

factionous politics / public opinion / elections / national guard / secession / provincial constitution

⁷⁵ F. Allport, «Toward a science of public opinion», en: E. Cartwright y L. MacClung, *Public Opinion and Propaganda*, Nueva York, Holt, 1952, pp. 52 y ss.